

Rectorado



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 785 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 3 1 OCT 2018

VISTOS:



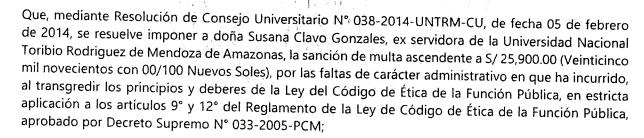
El Oficio N° 758-2018-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 18 de octubre de 2018, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos, remite el informe sobre el archivo del Proceso Administrativo Disciplinario; y el proveído, de fecha 29 de octubre de 2018, del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el cual, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, en su artículo 92° establece que: "El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública";



Que, con Resolución N° 01844-2015-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 27 de octubre de 2015, la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, resuelve en su artículo primero declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la señora Susana Clavo Gonzales y, en consecuencia, se confirma la Resolución de Consejo Universitario N° 038-2014-UNTRM-CU, de fecha 05 de febrero de 2014, emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas; debido a que se encuentra acreditada la comisión de la faltas imputadas;

Que, con Informe de Precalificación N° 13-2018-UNTRM-R/SEC.TEC., de fecha 15 de octubre de 2018, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en atención al artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, señalando como descripción de los hechos relacionados con la falta presuntamente cometida, que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 038-2014-UNTRM-CU,





Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 785 -2018-UNTRM/R

de fecha 05 de febrero de 2014, se impone a la servidora pública Susana Clavo Gonzales, ex servidora de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, la sanción de multa ascendente de S/ 25,900.00 (Veinticinco mil novecientos con 00/100 soles) por las faltas de carácter administrativo en que ha incurrido, al transgredir los principios, deberes de la Ley de Código de Ética de la Función Pública, es estricta aplicación a los artículos 9° y 12° del Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en consecuencia se dispuso al Registro de la Sanción en el Registro Nacional de Sanciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

B. RESTORADO ES

Que, asimismo, mediante Resolución N° 01844-2015-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 27 de octubre de 2015, la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, declaro infundado el recurso de apelación interpuesto por la señora Susana Clavo Gonzales, por tanto confirma la Resolución de Consejo Universitario N° 038-2014-UNTRM-CU. Con escrito de fecha 30 de junio de 2016, la ex servidora antes mencionada, informa haber consultado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD, ha verificado que su nombre se encuentra incluido en dicho Registro, por lo que solicita excluir su nombre del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido –RNSDD, ya que nunca fue destituida de su cargo, ni despido o inhabilitación, por ende la inscripción de la sanción de multa impuesta a la ex servidora Susana Clavo Gonzales, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 038-2014-UNTRM-CU, de fecha 27 de octubre de 2015, no es procedente la inscripción;



VB° ASSOCIALEGIA

Que, también señala, mediante Informe N° 119-2016-UNTRM-R/DAL, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, concluyó que se deberá proceder a la rectificación de la inscripción de la sanción, registrada erróneamente por la Dirección de Recursos Humanos, en un plazo no mayor de 24 horas y bajo responsabilidad, por lo que al realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido con el nombre de la señora Susana Clavo Gonzales, no se encuentra en el mencionado registro, por lo que se habría procedido en su oportunidad lo señalado por la Dirección de Asesoría Legal de la UNTRM y subsanado lo solicitado por la señora Susana Clavo Gonzales, por lo que, no habría mérito a iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario, por tratarse de un error involuntario que en su momento fue subsanado, por lo que dispone el archivo de la presente investigación de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente informe; recomendando a la Dirección de Recursos Humanos, tener especial cuidado al momento de realizar las inscripciones de sanción en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director de Recursos Humanos, remite el expediente de precalificación con la finalidad que mediante acto resolutivo se disponga el archivo definitivo de la investigación contra la ex servidora Susana Clavo Gonzales;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 785 -2018-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO HA LUGAR la denuncia presentada contra la ex servidora Susana Clavo Gonzales, disponiendo su archivo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIEM RODENUEZOS MENDOZADE AMAZONAS

Policerpio Chauca Valqui Dr.

UNIVERSIDAD NACIONAL "CPIBIO RODDIGUEZ DE MENDOZA DE ANAZONAS

> FERNANDO ISANC ESPINOZA (SECRETARIO GENERAL I

PCHV/F FIEC/St Ltmry/